



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 055-2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 05 FEB 2024

VISTO:

El Memorando N°2821-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-ADM, de fecha 30 de diciembre del 2023, El Informe N°1784-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM-OF.LOGISTICA, de fecha 30 de diciembre del 2023, Orden de Servicio N°000728, de fecha 30 de diciembre del 2023, La certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000002553, de fecha 29 de diciembre del 2023, informe N°1173-2023-G.R.AMAZONAS-HAB/DE-UPPYM, de fecha 29 de diciembre del 2023, informe N°1735-A-2023-G.R.AMAZONAS-HAB/ADM-OFIC.LOGISTICA, de fecha 28 de diciembre del 2023, Informe N°177-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM/UF, de fecha 07 de diciembre del 2023, informe N°054-2023-G.R.AMAZONAS/ADM/UF/CP/IC-WNBC, de fecha 07 de diciembre del 2023, Resolución Directoral N°513-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E, de fecha 04 de diciembre del 2023; informe N°178-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM/UF, de fecha 11 de diciembre del 2023, informe N°006-2023-G.R.AMAZONAS/ADM/UF/ING.AFR, de fecha 11 de diciembre del 2023, informe N°1568-A-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM-OFI.LOGISTICA, de fecha 07 de diciembre del 2023,

CONSIDERANDO:

Que, el reglamento del procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, aprobado por el D.S.N°017-84-PCM, establecen las disposiciones que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de Adquisiciones de bienes y servicios, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, según el artículo 3° del reglamento citado en el párrafo precedente, se entiende por créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°055-2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 05 FEB 2024

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que mediante Memorando N°2821-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-ADM, de fecha 30 de diciembre del 2023, emitido por la oficina de Administración el cual autoriza el devengado de la orden de servicio N°000728 con SIAF 3780, del proveedor FERNANDEZ REGALADO ALEXANDER, por el monto de S/. 21,532.00 (Veintiún mil quinientos treinta y dos con 00/100 soles), precisando que con fecha 30 de diciembre del 2023, es decir el penúltimo día del mencionado ejercicio fiscal, el citado acto fue tramitado hasta la etapa de devengado, encontrándose por ello pendiente de pago;

Que, mediante informe N°1784-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM-OF.LOGISTICA, de fecha 30 de diciembre del 2023, remiten ordenes de servicio y compra para devengar el mismo que adjunta Orden de Servicio N°000728, de fecha 30 de diciembre del 2023, por concepto pago por el servicio de una persona natural para desarrollar actividades de asesor técnico para la formulación del estudio de pre inversión: Mejoramiento y ampliación de los servicios de Salud en el HAB, por el monto de S/. 21,532.00 (Veintiún mil quinientos treinta y dos con 00/100 soles) el mismo que se procedió por la otorgación de disponibilidad Presupuestal mediante Memorando N°1173-2023-G.R.AMAZONAS-HAB/DE.UPPYM, de fecha 29 de diciembre del 2023, FTE FTO Recursos Determinados, RUBRO Fondo de Compensación Regional – FONCOR, Especifica: 26.81.43, Meta 120;

Asimismo, mediante certificación de crédito presupuestario con N° CCP SIAF 000002553, de fecha 29 de diciembre del 2023 otorga la disponibilidad para el pago por el servicio de una persona natural para desarrollar actividades de asesor técnico para la formulación del estudio de pre inversión: Mejoramiento y ampliación de los servicios de Salud en el HAB;

Que mediante informe N°178-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM/UF, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora el cual contiene la conformidad de pago por concepto de servicio de una persona natural para desarrollar actividades de asesor técnico para la formulación del estudio de pre inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN DEL DISTRITO DE





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°055-2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 05 FEB 2024

BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CODIGO DE IDE N°259599, correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2023;

Que, tratándose de gastos que corresponden a un ejercicio presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación como crédito devengado, conforme a lo normado por el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER el crédito devengado a favor del Proveedor FERNANDEZ REGALADO ALEXANDER, por el importe de S/. 21,532.00 (Veintiún mil quinientos treinta y dos con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el pago a favor del citado señor, el cual será afectado en el Fondo de Compensación Regional- FONCOR, correspondiente al Año Fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR a las Áreas de Logística, Contabilidad de la Oficina de Administración y Tesorería, para que procedan con el trámite de cancelación y registro contable del devengado reconocido en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución y sus antecedentes al Área de Administración para que ponga en conocimiento de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios la presente resolución e inicie las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades a los que hubiera lugar.

ARTICULO QUINTO. – DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA
 Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
 C.M.F. 51208
 DIRECTOR

